



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2023-MDY

Yura, 18 de julio del 2023.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2023, ha acordado;

**VISTOS:** Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2023-MDY, de fecha 28 de febrero del 2023, Informe N° 00151-2023-MDY/GDSE/SGBS de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Proveído N° 00840-2023-MDY-GM-GDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00025-2023-MDY-GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00598-2023-GM-MDY, el Despacho de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 90° inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2023-MDY, de fecha 28 de febrero del 2023, se acordó aprobar la suscripción del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos – APIAAR, el cual tiene como objeto la Cesión en Uso el local social ubicado en la Asociación de Pequeño Industriales y Artesanos Arequipa – APIAAR, Mz. "P", Lt. 01 Zn. 1, distrito de Yura, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para utilizarlo como almacén de alimentos los cuales son proporcionados por el Programa Qali Warma para las ollas comunes del distrito de Yura, de acuerdo a los considerandos, autorizándose a la Señora Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Yura la firma del convenio en Cesión en Uso materia del presente acuerdo y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este;

Que, mediante documento con registro N° 8967 presentado por el Sr. Antonio Huilca Ccallo, Presidente de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa, señala que sobre la ampliación del convenio de cesión en uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa – APIAAR, es viable y necesario ceder el local social por el plazo de 05 meses para el almacenamiento de los alimentos destinados del Programa Qali Warma para las ollas comunes del distrito de Yura;

Que, mediante Informe N° 00151-2023-MDY/GDSE/SGBS, la Sub Gerencia de Bienestar Social, señala que estando próximos a cumplir el plazo de vigencia, el 28 de julio del presente año, se realizó las coordinaciones correspondientes con el Presidente de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa, Sr. Antonio Huilca Ccallo, para la ampliación del uso del ambiente del Local Social de mencionada Asociación, a fin de seguir utilizando como almacén de alimentos del Programa Qali Warma, en vista que se tiene saldos de alimentos de la segunda, tercera y cuarta entrega para las ollas comunes y considerando la continuidad de la entrega de alimentos por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), concluyendo que de conformidad al Decreto de Urgencia N° 017-2022-MIDIS, en su artículo tercero establece que la responsabilidad de la municipalidad es garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento de los alimentos a las ollas comunes, motivo por el cual solicita se ponga a consideración del Pleno de Concejo Municipal la aprobación de ampliar el Convenio de Cesión en Uso



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR, a partir del 29 de julio al 31 de diciembre del presente año;

Que, mediante Proveído N° 00840-2023-MDY-GM-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que respecto a la suscripción de la ampliación del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa – APIAAR, con el objeto de que mencionada asociación conceda calidad de "Cesión en Uso" el local social a fin de utilizar como almacén de alimentos destinados por el Programa Qali Warma para las ollas comunes del distrito de Yura, es de opinión favorable a fin de que se concrete dicha suscripción;

Que, mediante Informe N° 00025-2023-MDY-GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el Convenio de cesión en uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR, fue suscrito en fecha 28 de febrero del 2023, cuyo plazo de vigencia culminaría el 28 de julio del presente, siendo que la ampliación de plazo del mencionado convenio se adecua a la aplicación de la cláusula sexta referida a la vigencia, en la que se indica que el convenio tendrá una vigencia de 05 meses contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse o ampliarse entre las partes en un plazo de 15 días hábiles, antes de culminar el convenio a través de adendas, por lo que se concluye que es procedente la suscripción de la adenda al Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR, se ponga en consideración en sesión de concejo a fin de que previo debate y/o análisis se apruebe y/o autorice la suscripción del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR;

Que, mediante Proveído N° 00598-2023-GM-MDY, el Despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio del 2023;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO N° 002-2023-MDY "CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS – APIAAR",** el cual tiene como objeto la Cesión en Uso, el local social ubicado en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa – APIAAR, Mz. "P" Lote 01, Zona 01, distrito de Yura, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para utilizarlo como almacén de alimentos los cuales son proporcionados por el Programa Qali Warma para las ollas comunes del distrito de Yura, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN EN USO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO** y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO,** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a las áreas competentes, **PONGASE EN CONOCIMIENTO,** a la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mirtha Mavel Torres Casillas  
ALCALDESA